# TO COL

## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

# Viim. 1041.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 713.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de hoy me dice:

«La activa persecucion de las facciones obligan à los insurrectos à presentarse à indulto en varias provincias. Lugo está ya pacificada con la presentacion à indulto del cabecilla Manuel Ledo; y en las Vascongadas continua la desanimación de los carlistas.

Los cantonales de Cartagena siguen en las aguas de Valencia.

Esperó infructuosamente Contreras movimiento opparatiota en la pahl que léjos de simpatizar con causa tan desacreditada se apresta á rechazar con bizarria toda clase de atentados que pre-

El vecindario confiado y tranquilo sique ocupado en sus ordinarias tareas.

Los barcos insurrectos saqueando á los mercantes que llegan. Pronto sin embargo tendrán fin tan piràticas corterias con la presencia en las aguas del Mediterráneo'de la escuadra del gobierno que se dará à la vela hoy en Gibraltar.

Mañana se espera su llegada y en breve concluirá el vergonzoso especiáculo que los piratas están dando al mundo.

Lo que he dispuesto hacer público Para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 21 octubre 1873. -Eusebio Pascual.

#### Núm. 714.

El Gobernador de Valencia en telégrama de hoy recibido á las diez de esta mañana me dice:

«A las 7 y 46 minutos de esta manana salen buques insurrectos llevandose dos vapores, además de los dos

que tenian, con rumbo al parecer al ca-Do de San Antonio.»

Lo que he dispuesto hacer publico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 21 octubre 1873. -Eusebio Pascual.

Núm. 715.

El gobernador de Valencia con fecha de ayer á las 8'30 noche me dice lo siguiente:

«Los buques insurrectos con cuatro vapores mercantes apresados han doblado el cabo de San Antonio á las 6'45 minutos de esta tarde con rumbo al Oeste.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 23 octubre de 1873.—Eusebio Pascual.

Núm. 716.

En la Gaceta de Madrid de 14 del actual se halla la siguiente circular:

«Con el objeto de que no se irroguen perjuicios à la industria nacional ni se lastimen en modo alguno los intereses la conservacion del orden público, y para fijar de una manera concreta el criterio á que deben ajustarse las resoluciones referentes al decreto de 6 de octubre del presente ano sobre licencias ó permisos para la conduccion de armas, ya dentro de esa provincia, ya de una á otra de la República, ó ya del extranjero desde la publicacion de la presente circular, cuyo cumplimiento recomiendo à V. S., deberán tenerse presentes las reglas que siguen:

1.ª Para la conduccion de armas de una á otra provincia es indispensable la autorizacion del Gobierno, pedida por el remitente en solicitud dirigida à V.S., y en la cual por medio de la matricula de comercio pruebe que se dedica al ejercicio del de armas, cuya solicitud será remitida á este Centro para su resolucion inmediata. El consignatario deberá presentar igualmente á V. S. solicitud acompañada de la correspondiente matricula o probar el uso para que se destinan las armas.

2.ª La conducción dentro de la misma provincia deberá autorizarla V.S. concediendo el permiso con arreglo á lo prescrito en el citado decreto.

3.ª La importación de armas de cualquiera Nacion estará sujeta à la tramitacion siguiente: solicitud del consignatario à este Ministerio especificando el nombre de la persona ó casa que remite, punto de expedicion y de entrada en la Península, número y clase detalla-

para que se dedican.

Las municiones y pertrechos de guerra quedan asimilados à los casos prescritos en las reglas anteriores.

5. Los casos que no se previenen en esta circular se sujetarán á lo decretado en 6 de octubre de 1873.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1873.—Maisonnave. -- Sr. Gobernador civil de la provincia de....»

Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial para su debida publi-

Palma 20 octubre de 1873. - Eusebio Pascual.

#### Núm. 717.

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Estracio de sus resienes celebradas por la Exema. Diputacion de esta provincia en su última reunion.

(Continuacion.)

Sesion del dia 26 de setiembre.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Fábregas y con asistencia l'usaron de la palabra preguntó el sede los señores diputados Perez, Bes-1 tard, Payeras, Company, Juan, Pericas, Vidal, Oliver, Bauza (D. Sebastian), Andreu, Socias, Ribas, Gacias, Quetglas, Alzamora, Ribot, Escalas, Monjo, Taltavull, Riudavets, Florit, Estelrich (D. Pedro) y Estelrich (D. Leonardo), despues de aprobada el acta de la anterior el señor Gacias presentó la dimision del cargo de vicepresidente para que habia sido elegido fundada en que otro senor diputado podria interpretar mejor las aspiraciones de la mayoría de la Diputación.

lamentándose de que una cuestion de delicadeza hubiera obligado al señor Gacias à presentar su dimision; que al presentar él la proposicion que habia sido aprobada en la sesion anterior, que era sustancialmente la misma que habia retirado el Sr. Gacias no llevaba otro objeto que armonizar los desecs de la mayoría y minoria, dando en cierto modo una satisfaccion al Sr. Gacias que á su

Diputacion no le admitiria la renuncia que habia presentado.

El Sr. Vidal expuso que el señor Gacias seguía mereciendo la confianza de la Diputacion, como la habia merecido al conferirle el cargo que renunciaba, que el incidente ocurrido en la sesion anterior no podia ser motivo suficiente para la renuncia puesto que la Diputacion armonizando sus deseos con los del señor Gacias habia aprobado la proposicion del Sr. Estelrich que venia à ser sustancialmente la misma que aquel re-

El Sr. Socias usó de la palabra para demostrar que el Sr. Gacias tenia sobrado motivo para presentar su dimision, puesto que la Diputacion despues de haber admitido una enmienda á la proposicion que aquel presentó que alteraba co rich que era la misma, solo por su distinta procedencia.

El Sr. Taltavull contestó al Sr. Socias que al aprobar la Diputacion la proposicion del Sr. Estelrich lo habia hecho con plena conciencia y no pasando por las horcas caudinas como aquel habia espuesto; y despues de haber rectificado los señores que nor presidente al Sr. Gacias si en vista de las esplicaciones que se habian dado queria retirar su dimision, v como este contestara que su delicadeza no se lo permitia se procedió á la votácion acordándose por unanimidad no haber lugar á admitirla.

Dada lectura á una proposicion del Sr. Quetglas cuyo literal tenor es

como sigue:

«Considerando que si bien el partido carlista no está en armas en las Baleares, abrigando empero la Diputacion el convencimiento moral de que los carlistas de esta provincia El Sr. Estelrich usó de la palabra apoyan la presente insurreccion que devasta y desola á varias provincias de España, por todos los medios que están á su alcance, ora sea valiéndo-se de ocultas reclutas, ora colectando cantidades considerables que son remitidas por conducto de autorizados agentes, figurando además en las filas del Pretendiente algunos de los mayores contribuyentes de estas islas, opina el que suscribe que se eleve al Gobierno de la República da de las armas, matrícula del consigna-juicio debia ser para él suficiente y una razonada exposicion en este sen-tario, punto donde este reside y objeto que por lo mismo esperaba que la tido al objeto de que se autorice á

PROVENCEA

BURNABES!

Inca ...

beza de partido PUEBLOS

Ps. Cs.

Ps. Cs.

Ps. Cs. Ps. Cs.

Ps. Cs.

Ps.

Cs.

Ps. Cs. ARROBA.

Ps

Cs.

Ps. Cs.

Ps.

Cs.

Ps. Cs.

Ps. Cs.

Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.

Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.

Ps. Cs.

Ps. Cs.

Ps.

Cs.

Ps. Cs. LITRO.

Ps.

Cs.

Ps.

Cs.

Ps. Cs.

Ps. Cs. Ps.

KILOGRAMO.

KILOGRAMO

20'31

18'81

18'02

12'16

0'26

17.0

0'72

0'25

1'09

0'02

0'02

0'58

1'25

0744

1,02

21'32

12'80

0'24

0'58

080

010

1'00

0'03

ARROBA.

LIBRA.

ARROBA.

HECTOLITRO.

KILOGRAMO.

FANEGA.

ARROBA

Trigo.

Cebada.

Cen-

Maiz.

Garban-zos.

Arroz.

Aceite.

Vino.

Aguar-diente.

Carnero.

Vaca.

Tocino.

De trigo. De cebada

Trigo.

Cebada. Cen-teno.

Maiz.

Garban- Arroz.

Aceite.

Vino.

Vaca.

De trigo. cebada.

GRANOS.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.

CALDOS.

CARNES

PAJA.

GRANOS.

CALDOS.

CARNES.

REDUCCION AL SISTEMA MÊTRICO DECIMAL.

Ibiza...

Mahon...

Manacor....

Palma .....

TOTALES ...

Precio medio ge-

8

8

8

8

=

8

8

×

22'17

1376

=

8

17.0

0,22

0'95

0'29

1,20

0'03

0.04

10'84

68'78

1,76

2777

4.75

1'44

3'00

0'13

0712

24'16

11750

0'39

000

1.06

0'20

1'62

1'62

0'03

0'04

27'03

13'51

0'87

0'57

0.99

0'15

1'38

0'05

0006

TRIGO...

Idem mínimo.

18

Manacor.

27.

Mahon.

18

lbiza.

11,

Palma.

Palma 18 de octubre de 1873.—El Gobernador,

Pascual

sterio modo una islas, filma est que, susembe que sa Caclas que é sy clore al fébrer o de la segulde

811

M.C.D. 2022

Precio máximo.

Pesetas Cents.

FANEGA.

HECTOIRO. Pesetas t.

LOCALIDAD.

EBADA

Idem mínimo.

Precio máximo.

2

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos del consumo que á continuacionse expresan durante el mes de setiembre último:

esta Corporacion para repartir una bot, Juan y Pastor. ontribucion de guerra conforme á aley que la autoriza en las provinjas que existen partidas alzadas en de la palabra en apoyo de la misma autor, manifestó el Sr. Socias que que fuera su ánimo oponerse á proposicion del Sr. Quetglas deeaba que se reunieran los anteceentes para venir en conocimiento esi estaba o no en las atribucioes del Gobierno conceder la autozacion que intentaba solicitarse.

El Sr. Quetglas contestó que la ley utoriza tan solo las contribuciones guerra en las provincias que esin en armas, pero que asimismo reia conveniente que se pidiera la utorizacion y el Gobierno la conceeria si estaba en sus facultades; y abiendo preguntado el señor presilente si se tomaba en consideracion a proposicion del Sr. Quetglas lo fué or unanimidad.

El Sr. Estelrich (D. Leonardo) desues de leer el art. 35 del Reglanento pidió que las proposiciones que se presentaran en lo sucesivo pasaran á una comision para que mitiera su dictámen.

El Sr. Quetglas propuso que la ue habia presentado pasara á una omision especial, y habiéndolo acorlado así la Diputación se procedió nombramiento de aquella resulando elegidos los Sres. Gacias, Eselrich (D. Leonardo) y Taltavull.

Dado cuenta de un oficio del señor Obernador de la provincia trasladanotro del alcalde de Manacor en, ue manifiesta que habiéndose dearrollado la viruela en un rebaño e ovejas del predio Son Moix lo poen conocimiento de aquella autodad para que disponga que el subelegado de veterinaria D. Gabriel Martorell se traslade al sitio de la inasion á fin de adoptar las disposiones oportunas; y habiendo manistado el Sr. Socias que tenia notia de que en otros pueblos se habia resentado la misma enfermedad, se <sup>co</sup>rdó oficiar al veterinario provinal encargado de la inspeccion de eses á fin de que procurara enterare de si existen en las oficinas del Obierno de provincia noticias de dros rebaños atacados, y despues de ecogidos los datos que pudiera ad-Wirir oficial y particularmente paara á Manacor v demás puntos que dera necesario à fin de reconocer rebaño de Son Moix y cuantos dros estimare conveniente.

Pasando al nombramiento de las Omisiones en que la Diputacion de-<sup>e</sup> dividirse para el despacho de los asuntos resultaron elegidos paa la de Gobernacion los señores donjo, Escalas, Pericás, Bauzá, Soleficencia los señores Payeras, Flo-I, Socias, Company, Salas y An-Leonardo) Socias, Escarrer y lericás; para la de Estadística los Schores Riudavets, Bauzá (D. Sebas-

Dado cuenta del dictámen emitido por la Comision de actas sobre la del 2.º distrito de Llummayor en que rmas»; y despues de haber usado proponia su aprobacion usó de la palabra el Sr. Vidal en apoyo del

> El Sr. Socias pregunto si habiendo entrado el Sr. Fábregues en el ejercio del cargo de Diputado despues de haberle sido aprobada el acta por el distrito de Arta debia entenderse que habia optado por la representacion de aquel, ó si estaba todavia en la facultad de elegir si era aprobada el acta que se estaba discutiendo.

El Sr. Quetglas como de la Comision contestó que era jurisprudencia establecida en el Congreso que los diputados que tenian eleccion doble entraban en el ejercicio de su cargo desdeel momento en que era aprobadasu primera acta y que cuando las tenian todas aprobadas podian disponer de ocho dias para elegir el distrito que querian representar. Y no habiendo ningun Sr. Diputado que hiciere uso de la palabra en contra del dictámen se procedió à la votacion resultando aprobada por unanimidad.

El Sr. Fábregas manifestó que deseaba que la suerte decidiera cual de los dos distritos para que habia sido elegido debia representar y que á este fin pedia que se practicara el sorteo ante la Diputación y como no hubiera ningun Sr. Diputado que á ello se opusiera se procedió á verificar el sorteo y dió por resultado que debia representar el 2.º distrito de Llummayor, y en su consecuencia la Diputacion acordó declarar la vacante del distrito de Artá.

Procediendo al nombramiento de un Sr. Diputado que representara el Cuerpo provincial en la Junta de Obras del puerto de Palma, y otra en la Junta de venta de bienes nacionales se procedió à la votación por medio de papeletas resultando elegidos para la 1.ª D. Pedro Juan Estelrich y para la 2. D. Gabriel Oliver por 23 votos respectivamente.

se levantó la sesion.

Sesion del dia 30 de setrembre.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Fábregas y con asistencia de los Sres. Diputados Estelrich (D. Pedro), Pericas, Taltuvull, Riudavets, Monjo, Florit, Vidal, Taberner, Oliver, Payeras, Juan, Bauzá (D. Sebastian) Masot, Gacias, Real, Socias, Escalas, Quetglas, Colom, Perez, Andreu y Pastor:

Despues de aprobada el acta de la anterior se dió lectura á una proposicion del Sr. Vidal cuyo tenor literal es como sigue: «Atendiendo al anulara el acuerdo sobre varies reo, Escalas, Pericás, Bauzá, So- estado de Estadística de esta pro- clamaciones contra el reparto de vencion del Sr. Escandell y pidíendo, Perez y Oliver; para la de Be- vincia, y al modo poco justo con Santa Margarita en virtud del cual que constara su protesta en el acta, à que está repartido el cupo de la con- la Comision habia resuelto rebajar tribucion territorial como industrial, en un 25 pg las utilidades señaladas reu; para la de Instruccion pública se encargue del reparto y cobro de la tres de los reclamantes, y despues os señores Beltran, Taberner, Ri- todas ellas á esta Corporacion abonan- de una breve discusion en que tos, Fábregas, Colom, Estelrich do al gobiorno una cantidad igual á Pedro) y Taltavull; para la de la que actualmente percibe, dejan-les presupuestos los señores Fábregas, dolo en completa libertad para que Quetglas, Vidal, Alzamora, Estelrich modificando el sistema de reparto dentro pero siempre de la base de no tener ningun contribuvente que satisfacer mayor cantidad que actual-Taltavull, Ribas, Oliver, Socias mente satisface ó deba satisfacer ar-Taberner; para la de Fomento los regladamente á las leyes vigentes. Y nores Estelrich (D. Leonardo) Es- habiéndola apoyado su autor, des-

Gobernacion para que emitiera sobre ella su dictamen.

Dado cuenta de un oficio del director del Instituto de segunda ensenanza trasladando otra del catedrático de Historia natural y Agricultura pidiendo le sean entregados varios instrumentos agricolas que existen en la Escuela Normal, y un ausilio pecuniario para los gastos que ocasionan las prácticas de la clase de Agricultura:

Propuso el Sr. Estelrich que la Comision provincial activara la entrega de los instrumentos que se piden y se acordara que los meses que faltaban para la formacion del presupuesto adicional fuera pagada la cantidad que se señalara con cargo al capífulo de imprevistos del presupuesto vigente hasta que se consignara el crédito necesario para atender á esta obligacion, y á peticion del Sr. Quetglas se acordó que pasara el espediente á la Comision de Fomento para que emitiera su dictamen.

Leida una instancia de D. José Gonzalez Cepeda profesor de Medicina y Cirujía pidiendo se le faciliten los cadáveres de los que falleciesen de enfermedades comunes en el Hospital civil para abrir un curso de l'hecho el sorteo por la mesa de escrutianatomia y diseccion usó de la pala-, nio de Ibiza habló en términos convenbra el Sr. Estelrich sosteniendo la conveniencia de que se accediera à la indicada solicitud, y despues de algunas indicaciones del Sr. Taltavull qara que se reservara este asunto à la Comision provincial à fin de que asesorándose con el director del Hospital como persona facultativa pudiera résolverlo con mas conocimiento de causa se acordó que pasara à informe del director del Hos-

Dada cuenta de una instancia de D. José Fuentes solicitando la plaza de Arquitecto de provincia por fallecimiento de D. Antonio Sureda y de un oficio del arquitecto D. Miguel Rigo en que manifiesta que con el nombramiento de un delineante en su oficina puede llevarse el servicio de toda la provincia: se acordó pasaran dichos documentos á la comision de Gobernaciou para que propusiera lo que juzgara mas oportuno sobre la provision ó supresion de la indicada plaza.

Dada lectura á los estados demos trativos de los acuerdos tomados por la Comision provincial en asuntos que son de competencia de la Diputacion y que aquefla ha resuelto en uso de las facultades que le confiere el art. 68 de la ley provincial el señor Estelrich (D. Pedro) pidió que se maron parte los Sres. Gacias. Taltavull, Quetglas, Socias y Vidal se acordó dejar sin efecto el acuerdo de que queda hecho mérito, y que quedaran los demas sobre la mesa para que los señores diputados pudieran examinar los espedientes respectivos para resolver en definitiva sobre los mismos en la sesion inmediata.

Leida el acta de escrutinio de la erich (D. Pedro) Real, Bestard, Ri- pues de tomarse en consideracion se eleccion de un diputado provincial do manifestado el Sr. Vidal de la Comi-

acordó que pasara á la Comision de por el distrito de Ibiza en la que aparece que quedó empatada la eleccion por haber obtenido 108 votos respectivamente D. José Tur y Llaneras y D. Manuel Escandell.

Usó de la palabra el Sr. Quetglas sosteniendo la opinion de que estaba en las atribuciones de la Diputacion provincial suplir el silencio de la ley y dirimir el empate aplicando por analogía las disposiciones que hacen referencia al empate en la eleccion de concejales.

El Sr. Socias impugnó la opinion del Sr. Quetglas sosteniendo que no existe soberanía alguna en la Diputacion para interpretar el silencio de la ley, y que por lo mismo tratándose de un caso que aquella no ha previsto corresponde al Gobierno superior resolver lo que deba

El Sr. Taltavull llamó la atencion de la Diputacion acerca de la diversidad de criterios sentados por el Sr. Socias en la discusion del acta de Ibiza lo que debilitaba sus argumentos y sostuvo que la Diputacion era la llamada á resolver

por suerte el empate. El Sr. Socias negó que hubiese emitido dos criterios distintos sobre el acta empatada de la capital de Ibiza, puesto que al decir que hubiera quizá estado acorde con el Sr. Quetglas si se hubiese cionales, no abdicando por ello el parecer antes emitido y que creia que era el único legal; y despues de un ligero debate sobre espresiones emitidas por el Sr. Socias en la discusion en que tomaron parte los Sres. Taltavull y Vidal, y de las esplicaciones dadas por el señor Socias se procedió à la votacion sobre si debia o no dirimirse por medio de sorteo el empate de la eleccion de Ibiza y habiendo pedido los Sres. Gacias y Socias que fuera nominal dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si:

Payeras, Juan, Pericas, Massot, Taberner, Vidal, Colom, Oliver, Bauzá (don Sebastian), Andreu, Quetglas, Pastor, Escalas, Monjo, Taltavull, Riudavets y Florit; total 17.

Señores que dijeron no: Socias y Gacias; total 2.

Quedando en consecuencia aprobado que debia dirimirse el empate por medio del sorteo; y praeticado este introduciendo en la urna dos boletines conteniendo los nombres de los candidatos que habian obtenido igual número de votos estraido uno por el secretario senor Estelrich resultó contener el nombre de D. Manuel Escandell y en su consecuencia la Diputación proclamó diputado por el distrito de Ibiza el referido D. Manuel Escandell.

El Sr. Gacias protestó contra todo lo que actuara la Diputacion con la interla que se adhirió el Sr. Socias y el senor Presidente manifestó que así constaria.

Leido el dictámen de la Comision de actas referente à la eleccion de un diputado por el distrito de San Antonio Abad, y el voto particular del Sr. Gacias se abrió discusion sobre este usando de la palabra su autor para apoyarlo.

El Sr. Curtoys diputado electo pidió que se dejara el espediente sobre la mesa para que pudiera enterarse y usar en la sesion próxima del derecho que le asiste para defender su eleccion; y habiension que por parte de esta no se ofrecia | inconveniente se acordó como proponia el Sr. Curtoys. Igual acuerdo recayó respecto al acta del distrito de Santa Eulalia à peticion del diputado electo D. Federico Lavilla.

El Sr. Escalas propuso que las obligaciones provinciales pendientes de pago se satisfacieran por órden de fechas dando preferencia á las de mayor antigüedad, y habiendo manifestado el señor presidente que la ordenacion de pago era una de las atribuciones que la ley conferia al vice-presidente de la comision provincial, el Sr. Quetglas que desempeña dicho cargo contestó al Sr. Escalas que se enteraria de cuales eran las obligaciones que se hallaban sin satisfacer y que procuraria fueran atendidas con la regularidad posible.

El mismo Sr. Escalas manifestó que segun tenia entendido se habia retirado la subvencion que en años anteriores venia percibiendo el Colegio de 2.ª enseñanza de Ibiza siendo asi que el de Mahon seguia percibiéndola.

El Sr. Taltavull dió algunas esplicaciones sobre las causas que habian motivado la supresion de la subvencion que disfrutaba el Colegio de Ibiza y el Sr. Estelrich indicó que la ocasion oportuna para tratar el asunto cuya discusion habia suscitado el Sr. Escalas era cuando se discutieran los presupuestos y habiendo manifestado su conformidad con que asi se hiciera el señor

Se levantó la sesion. Palma 18 de octubre de 1873.-El secretario, Silvano Font.

### Núm. 719.

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de setiembre próximo pasado, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prescrito en el articulo 104 de la ley municipal vigente.

#### Sesion del dia 4.

Oida una comision nombrada en la sesion anterior se acordaron algunas bajas en el reparto general para cubrir el deficit del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio del año económico de 1870-71 y otras al referente al de 1871-72.

Visto el informe de otra comision, fué admitida la dimision presentada por algunos vocales de la Junta local de primera enseñanza y aceptada y aprobada la propuesta hecha por la misma comision de los vocales que han de componer la nueva toda vez que opinó debia ser renovada en su totalidad en atencion à que lo ha sido el Ayuntamiento art. 63 de la ley municipal vigente. tambien por completo.

Se aprobó en todas sus partes el proyecto de alineacion y rasante de la calle del Torrente de esta villa con la modificacion en el introducida por el Ingeniero Civil de esta provincia, visto que durante el tiempo de su esposicion no se presentó reclamacion alguna.

Se acordó la imposicion de una multa à dos vecinos por infraccion de un bando de buen Gobierno dictado por el Ayuntamiento.

#### Sesion del dia 11.

presupuesto correspondiente al año económico próximo pasado de 4872-73.

Quedó enterado del reparto girado entre los pueblos de esta provincia del cupo que le ha correspondido en los ochenta mil mozos de la reserva, decretado por las Córtes en 16 de agosto último, habiendo correspondido á este pueblo sesenta y tres mozos y quince al lugar de San Lorenzo su sufraganeo.

Se acordó imponer una multa à varios vecinos por infraccion de algunos articulos de las ordenanzas municipales y del bando de buen Gobierno dictado por el Ayuntamiento y publicado en 29 de agosto último.

#### Sesion del dia 14.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales 1023 y 1024 y en cumplir lo que atañia á la Corporacion.

Se acordó hacer el pedido del papel de multas que se creyó necesario para el servicio del año econômico corriente, con arreglo à lo prescrito en la ley municipal vigente.

#### Sesion del dia 18.

Se leyó el contenido en el Boletin oficial número 1025 y quedó enterado de lo en él prevenido.

A los efectos presentes en el art. 400 de la ley hipotecaria vigente se acordó se librara certificacion de las fincas que solicitaron varios contribuyentes de esta

Oido el dictámen de la Comision de obras se aprobó el plano de la fachada esterior de una casa que se habia de construir en la calle de Servera.

#### Sesion del dia 25.

Se empezó con la lectura de los Boletines oficiales números 1026, 1027 y 1028 quedando enterado de su con-

Visto que no se habia producido reclamacion alguna contra la division de l este distrito municipal acordada en sesion del 31 de agosto último y con arreglo à lo prescrito en la regla 4.ª del articulo 61 de la ley municipal vigente, se designó el número de vocales asociados correspondiente á cada una de las secciones en que fué dividida, habiendo correspondido á la 1.ª diez y ocho; á la 2.ª doce; à la 3.ª siete; à la 4.ª seis; à la 5.ª siete: à la 6.ª cuatro, à la 7.º una y à la 8.ª dos, atendida la riqueza de los individuos de cada una de las referidas secciones.

Se acordó convocar à sesion extraordinaria publica para el dia veinte y ocho del mismo setiembre à las diez de su mañana para proceder al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, previas las formalidades prescritas en el

Aprobado por el Ingeniero Civil de esta provincia, en la parte que afecta á la calle de la Condesa, el proyecto de alineacion de una barriada que se trata de realizar en la finca de Guillermo Fornes llamada «Na Complesa» se acordó se espusiera al publico por espacio de quince dias, á efectos de reclamacion, haciendose saber por medio de pregon y anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

#### Sesson extraordinaria del dia 28.

los individuos que iban continuados en la lista correspondiente à cada seccion de los en que fué dividido este distrito con arreglo à lo prescrito en el art. 64 de la ley municipal vigente.

Sesion ordinaria del citado dia 28.

Se leveron los Boletines oficiales números 1029 y 1030 y quedó enterado de su contenido acordando el cumplimiento de lo en ellos prevenido y correspondia à la municipalidad.

Visto que en la fuente del campo escaseaba el agua para el servicio publico, se acordó se procediera inmediatamente à desentarquinarla à fin de proporcionar mas de aquel liquido à los vecinos.

Se acordó pasase á la comision de obras para que informara el plano de la fachada esterior de la casa que descaba construir un vecino de San Lorenzo en la calle del Pozo número 33 de aquel

Manacor 10 de octubre de 1873.-El secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Aprobado en sesion de esta fecha. Manacor 12 de octubre de 1873. — Visto Bueno, - El alcalde presidente, Lorenzo Galmes y Sansó.—El secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

## Núm. 720.

Don Francisco de Paula Puig, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este dia recaida en el espediente que se instruye en este Juzgado à instancia de D. Jaime Vidal contra Espiridion Mas, de oficio sastre, sobre pago de alquileres, se sacan à pública subasta por término de ocho dias los muebles, ropas y efectos encontrados en la casa habitacion de dicho Mas que resultan del inventario unido à los autos, y queda señalado para su remate el treinta del que rige y siguientes útiles y necesarios á las once de la mañana en los estrados de este mismo Juzgado. Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de los licita-

Palma quince de octubre de mil ochocientos setenta y tres.-Francisco de Paula Puig, Pedro Gazá.

#### Núm. 721.

Por el presente primer edicto se llama à todos les que se crean con derecho à heredar à los consortes Rafael Escalas y Jaume natural de la villa de Marratxi é Isabel Maria Garan y Planas natural de esta ciudad, ambos vecinos de la misma, por haber muerto respectivamente en ella y sin testar en los dias veinte y ano de febrero y diez y seis de julio del corriente año; para que comparezcan à deducirlo dentro el término de treinta dias, contados desde la fecha de la fijacion de este edicto en el último de los pueblos en que se verificare en los autos juicio de ab-intestato promovidos ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario por Rafael Escalas y Garaa, Guillermo Rigo y Garau como marido de Margarita Escalas y Garau y Francisca Ana Escalas y Garau Se acordaron algunas bajas en el Se procedió al sorteo de los vocales de este vecindario, y en su nombre el procurador D. Andrés Reinés, sobre de-

I de constituir la Junta municipal, entre I claracion de herederos legales de dichos finados, à favor de sus hijos comunes los propios demandantes.

Palma diez octubre de mil ochocientos setenta y tres. - Francisco de Panla Puig .- Por su mandado, Antonio Cañeilas.

## Núm. 722.

Por el presente se sacau á pública subasta por término de veinte dias, varios bienes pertenecientes à la menor Doña María Forteza y Pomar, y son los siguientes: Una casa botiga con entresuelo sita en la calle de la Olivera de esta ciudad, señalada con el núm. 29 y lindante por la derecha entrando con casa de los herederos de Magdalena Martorell, por la izquierda con otra de Gabriel Ignacio Sampol, por el fondo con corral de Juana María Grisó y por la parte superior con casa de D. Juan Ignacio Gomila, hallándose retasada en la cantidad de mil quinientas pesetas. La cuarta parte de otra casa lavanderia planta baja y primer piso sita en la calle Rinconada de Santa Margarita núm. 56 y 57, hoy calle de San Miguel n.º 210 y 212 y lindante la integra finca por la derecha entrando con casas de Miguel Bosch y Francisca Salvá y por la izquierda y fondo con casas y corral de Catalina Ferrer y de Gabriel Molla, que dando retasada dicha cuarta parte en seiscientas setenta y cinco pese tas, y una tercera parte de otra ca sa planta baja y huerto sita en el término municipal de esta ciudad j punto denominado Génova y lin- por dante la finca integra por Norte, reni Sur y Este con tierra de D.ª Maria Roca Colom y por Oeste con camino que conduce á la Bonanova, habiendo sido retasada la misma tercera parte en mil pesetas; quedando se nalado para el remate el dia seis de noviembre próximo á las doce de su tuo. mañana en los estrados de este Jul gado, en la inteligencia de que no s admitirá postura que no cubra precio de lasacion, y de que sera de cargo del comprador los gastos de la subasta, diligencia de remate, a to de su aprobacion, escritura traspaso y demas consiguientes

Palma nueve de octubre de 187 -Francisco de Paula Puig. - Por s mandado, Enrique Bonet.

### Núm. 723.

En virtud del presente edicto se cl llama y emplaza á los que se crean d derecho á heredar á Bartolomé Mores do Cocovi natural de la villa de Sollet no vecino de esta ciudad fallecido soltero pa intestado en seis de noviembre de ochocientos setenta y dos para que 60 parezcan à deducirlo dentro el térmi de treinta dias en los autos juicio de testado de dicho Morey promovido? su madre Ana Cocovi bajo apercibimie to de lo que haya lugar por quedar mandado con providencia de esta fee en los memorados autos.

Palma nueve octubre de 1873. — France cisco de Paula Puig.-P. S. M., Ramb M.º Ballester.

PALMA.—Imprenta de Gelabert